





CIRCULAR 82/2024

En Bilbao, a 8 de noviembre de 2024

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BIZKAIA OPERACIONES VINCULADAS DECLARACIÓN INFORMATIVA. MODELO 232

1. OBLIGADOS

Estarán obligados a presentarlo las entidades que:

1.1. Realicen operaciones con personas o entidades <u>vinculadas cuando su importe conjunto</u> <u>supere la cifra de 36.000 euros de valor de mercado.</u>

Este límite de 36.000 euros <u>no incluye el IVA</u> y se refiere al conjunto de <u>las operaciones por persona</u> o entidad vinculada.

No obstante, no será obligatorio respecto de las siguientes operaciones:

- a) Las realizadas entre entidades que se integren en un mismo grupo de consolidación fiscal.
- b) Las realizadas con sus miembros o con otras entidades integrantes del mismo grupo de consolidación fiscal, por las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.
- c) Las realizadas en el ámbito de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición de valores.
- **1.2.** Realicen operaciones con personas o entidades vinculadas en caso de aplicación de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.
- **1.3.** Realicen operaciones o tenga valores en países o territorios calificados como paraísos fiscales independientemente de su importe.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN

El modelo 232 se presentará de forma obligatoria por vía telemática.

3. PLAZO.

En el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar.

Por lo tanto, para ejercicios cuyo período impositivo haya concluido el 31 de diciembre de 2023, el plazo de presentación será hasta el 29 de noviembre de 2024.

4. NORMATIVA

 ORDEN FORAL 1047/2018, de 12 de junio, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por el que se aprueba el modelo 232 de Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales (BOB 20 junio 2018)